

LEY DE 28 DE MAYO DE 2004

HORMANDO VACA DIEZ VACA DIEZ

PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.-Se autoriza al Poder Ejecutivo (Prefectura del Departamento de Chuquisaca) transferir, a título gratuito, en favor de la Federación Unica de Trabajadores Campesinos de Chuquisaca, el lote de terreno situado en la Avenida Emilio Mendizábal N° 572, además de sus dependencias en la ciudad de Sucre.

ARTICULO 2°.-El lote de terreno en mención no podrá ser transferido a terceros bajo ninguna circunstancia y está destinado al funcionamiento de la sede de dicha Federación.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines Constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los doce días del mes de mayo de dos mil cuatro años.

Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Oscar Arrien Sandoval, Enrique Urquidi Hodgkinson, Marcelo Aramayo P., Roberto Fernández Orosco, Fernando Rodríguez Calvo.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil cuatro años.

FDO. HORMANDO VACA DIEZ VACA DIEZ PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA, José Antonio

Galindo Neder, Diego Montenegro Ernst.